

# PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS

La Ley de Nutrición del Niño parte 226 hizo permanente en 1978 el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA). Es un Programa creado por el Departamento de Agricultura Federal bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares dirigido a iniciar, mantener y expandir servicios de alimentos nutritivos para niños recién nacidos a 12 años de edad o hasta 15 años, si son hijos de migrantes. Las personas física o mentalmente impedidas, registradas por una agencia del estado, pueden participar si reciben cuidado en centros y hogares, donde la mayoría de los matriculados tienen 18 años o menos.

## ¿Cuál es la Meta?

La meta es ofrecer, a los niños matriculados en Centros de Cuidado Diurno, comidas balanceadas y enseñar buenos hábitos alimentarios.

## ¿Quiénes pueden participar?

- Organizaciones no residenciales que funcionen sin fines de lucro, ya sean públicas o privadas
- Organizaciones privadas que funcionen con fines de lucro, donde el 25 por ciento de los niños matriculados son beneficiarios del Título XX-Ley de Seguro Social
- Hogares licenciados de Cuidado Diurno de Niños y registrados bajo una agencia auspiciadora.

## ¿Qué servicios ofrece?

- Reembolsos por tres (3) comidas completas servidas: desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.
- Cash-in-liu - Commodities
- Asistencia Técnica y Adiestramientos

## ¿Qué debe hacer una organización para participar?

- Someter solicitud con los documentos requeridos por el Programa.
- Demostrar capacidad administrativa, financiera y controles internos.
- Tener personal capacitado para operar y supervisar el Programa
- Servir comidas que cumplan con el patrón alimentario establecido.
- Tener un plan de cuidado individual para adultos físicamente discapacitados, el cual debe incluir servicios relacionados a la salud y social para participantes en el cuidado de adultos.

REV. SEPTIEMBRE / 2018

# PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS

## AUSPICIADORES

Los auspiciadores del PACNA comparten el fin en común de proveer comidas y meriendas nutritivas a los participantes en distintas formas de operación que son:

➤ **Centros de cuidado para niños:**

Lugares públicos o privados con o sin fines de lucro que tienen licencia para cuidar y servir comidas a grupos de niños.

➤ **Hogares de cuidado de niños:**

Grupos pequeños de niños cuidados en casa de familia, no residencial, debidamente licenciada.

➤ **Cuido después del horario escolar:**

- En Riesgo: Lugares en áreas de bajo nivel económico. Provee meriendas y/o cenas gratis a niños y jóvenes en edad escolar hasta 18 años.
- En centro de cuidado: Horario extendido regular para niños hasta 12 años, que vienen de la escuela al centro.

A. Horario extendido

Merienda y / o cena para cuidado de niños luego del horario escolar.

➤ **Albergues a niños sin hogar fijo:**

Proveen servicios residenciales y de alimentación a niños sin hogar. El albergue también acoge al padre/madre o tutor del niño. Es hasta los 18 años.

➤ **Cuido diurno de adultos:**

Lugares no residenciales, públicos o privados para el cuidado de adultos funcionalmente discapacitados y se le brindan diferentes servicios integrando los recursos de la Comunidad.

REV. SEPTIEMBRE / 2018